



ADMINISTRACION
DPTAL. SANTA CRUZ
Calle España entre
André Ibañez esq.
Rafael Peña # 690
Telf. Piloto:318-1600

ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432
POA
Int. 8128, 8599
JEFATURA REGIONAL
DE SALUD
Int. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R.R.P.P.
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8613

AFILIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401, 861

HOSPITAL
SANTA CRUZ
Calle Rafael Peña
esq. España
Tel. Piloto: 318-1600

DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8428
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
DIREC. DE
POLICONSULTORIO
Int. 8053
VIGENCIA DERECHO
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

"MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PROYECTO DE INVERSION AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO POLICONSULTORIO C.P.S. ADMINISTRACION ZONAL TRINIDAD - (CONSTRUCCIONES)".

RESOLUCIÓN H.D. N°22/18

La Paz, 29 de mayo de 2018

VISTOS:

Constitución Política del Estado, Ley 2042 "Administración Presupuestaria", Decreto Supremo N° 2981 "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias", Decreto Supremo N° 3246 "Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Ley N° 1178 Administración y Control Gubernamental, Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Informe Técnico: Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0238/2018 de 14 de junio de 2018, Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF 0221/2018 de 19 de mayo de 2018 y, toda documentación que ver convino se tuvo presente; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1° de la Ley N° 2042 Administración Presupuestaria, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 1178 señala. "La presente ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que se debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año; asimismo, dispone en su Art, 2° "la presente ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del sector público, de acuerdo con la Ley N°1178, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Que, el decreto Supremo N° Reglamento de Modificaciones Presupuestarias establece en el Art. 7° (Trasposos Intrainstitucionales) que, "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto".

Que, el Decreto Supremo N° 3246 en su Art. 4° (Principios) Inc. d. Flexibilidad "Normas Básicas del Sistema de Programaciones de Operaciones establece que, La Programación de acciones de coto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas



**ADMINISTRACION
DPTAL. SANTA CRUZ**
Calle España entre
André Ibañez esq.
Rafael Peña # 690
Telf. Piloto: 318-1600

ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432
POA
Int. 8128, 8599
**JEFATURA REGIONAL
DE SALUD**
Int. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R.R.P.P.
Int. 8606, 8182, 8181

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8113

AFILIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401, 8611

**HOSPITAL
SANTA CRUZ**
Calle Rafael Peña
esq. España
Tel. Piloto: 318-1600

DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8428
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
**DIREC. DE
POLICONSULTORIO**
Int. 8053
VIGENCIA DERECHO
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730

en la planificación. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto."

Que, el Artículo 16, Parágrafo II, Inc. b, del Decreto Supremo N° 29881 establece que, "Traspaso a proyectos de inversión entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos por cambios de entidad de transferencia de destino para pago de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.

Que, el Artículo 18 (Registro de Modificaciones Presupuestarias Aprobadas), refiere en su Inc. a) que, "Cuando sea de competencia de la entidad pública, deberá ser de acuerdo a la resolución de aprobación emitida por la Máxima Instancia resolutoria, especificando el detalle de las modificaciones presupuestarias.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico: Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0238/2018 de 14 de junio de 2018 establece que, la Administración Zonal Trinidad mediante nota según Cite: CPS/AZT-JAF-017/2018 solicita modificación presupuestaria intrainstitucional de gasto corriente a Proyectos de Inversión categoría programática 73000700 "Ampliación y Equipamiento Poli consultorio C.P.S. Trinidad" incrementando la partida 42230 Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos por Bs1.808.330.- (importe redondeado) mismo que está destinado a la conclusión de la obra.

Que, el presente requerimiento fue analizado y evaluado por la Unidad Nacional de Obras y Proyectos de Inversión según Cite: OFN/DAF/UNOP-NI-0136/2018 el cual recomienda la prosecución del requerimiento planteado el cual adjunta cuadro explicativo de contrato y sus adendas:

Que, la modificación intrainstitucional de la disminución e incremento por categoría programática y partidas por un total de **Bs1.808.330.-** de acuerdo al presenta cuadro:

RESUMEN DE DISMINUCIÓN E INCREMENTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA



**ADMINISTRACION
DPTAL. SANTA CRUZ**
Calle España entre
André Ibañez esq.
Rafael Peña # 690
Telf. Piloto: 318-1600

**ADMINISTRACION
Inf. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Inf. 8421, 8432
POA
Inf. 8128, 8599
JEFATURA REGIONAL
DE SALUD
Inf. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Inf. 8351
R.R.P.P.
Inf. 8606, 8182, 8481**

**CONTABILIDAD
Inf. 8143
SISTEMA
Inf. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Inf. 8087, 8123**

**ACTIVO FIJO
Inf. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Inf. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Inf. 8096, 8613**

**AFILIACIONES
Inf. 8420
CAJA
Inf. 8103, 8360
COTIZACIONES
Inf. 8354, 8401, 8611**

**HOSPITAL
SANTA CRUZ**
Calle Rafael Peña
esq. España
Tel. Piloto: 318-1600

**DIRECC. HOSPITAL
Inf. 8081, 8084, 8428
ADM. HOSPITAL
Inf. 8076
DIREC. DE
POLICONSULTORIO
Inf. 8053
VIGENCIA DERECHO
Inf. 8096
ALMACEN
Inf. 8282
EMERGENCIAS
346-5730**

DISMINUCION

Categoría Programática	Descripción	Importe
72000001	Servicios de Consulta Externa y Hospitalización	-1.808.330
Total Disminución		-1.808.330

INCREMENTO

Categoría Programática	Descripción	Importe
730007000	Ampliación y Equipamiento Policonsultorio C.P.S. Trinidad	1.808.330
Total Incremento		1.808.330

Que, el Informe Técnico: Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0238/2018 de 14 de junio de 2018 Concluye que, la priorización y pertinencia de la solicitud de modificación presupuestaria respecto al requerimiento del Proyecto de Inversión de la Administración Zonal Trinidad, objeto de la presente modificación presupuestaria fue revisada y recomendada por la Unidad Nacional de Obras y Proyectos de Inversión de Oficina Nacional y Unidad Nacional Gestión y Planificación, por lo que la modificación presupuestaria intrainstitucional se realiza al interior de la fuente de financiamiento "Recursos Específicos" y de la Categoría Programática "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización" grupo de gastos a Proyectos de Inversión "Ampliación y Equipamiento Policonsultorio C.P.S Trinidad" con afectación a la partida 42230 Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos. Con todo lo señalado **no incrementa ni disminuye** el techo presupuestario institucional aprobado para la presente gestión.

Que, el Informe Técnico: Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0238/2018 de 14 de junio de 2018 Recomienda que, en apego a las disposiciones normativas en vigencia, nos permitimos recomendar a su autoridad lo siguiente: Se sirva su autoridad remitir el presente Informe Técnico de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional y cuadro adjunto, al Honorable Directorio para su consideración y aprobación, previa elaboración de Informe Técnico POA que deberá ser emitido por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación e Informe Legal correspondiente que respalde la modificación solicitada, documentos con los cuales se efectuará el trámite ante las instancias correspondientes conforme a disposiciones legales.

Que, el Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF 0221/2018 de 19 de mayo de 2018 Concluye que, existen argumentos técnicos y legales que amparan la procedencia de la "MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PROYECTO DE INVERSION AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO POLICONSULTORIO C.P.S. ADMINISTRACION ZONAL TRINIDAD - (CONSTRUCCIONES)", por lo que se Recomienda remitir los antecedentes del presente proyecto ante el H. Directorio de la Caja Petrolera de Salud, a efectos de su análisis, tratamiento y aprobación mediante Resolución de Directorio, y su posterior inscripción en el SIGMA.



ADMINISTRACION
DPTAL. SANTA CRUZ
Calle España entre
André Ibañez esq.
Rafael Peña # 690
Telf. Piloto: 318-1600

ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432
POA
Int. 8128, 8599
JEFATURA REGIONAL
DE SALUD
Int. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R.R.P.P.
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8813

AFILIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401, 8611

HOSPITAL
SANTA CRUZ
Calle Rafael Peña
esq. España
Tel. Piloto: 318-1600

DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8428
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
DIREC. DE
POLICONSULTORIO
Int. 8053
VIGENCIA DERECHO
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión de los antecedentes del presente caso, se evidencia que dentro de la normativa legal vigente y expuesta y los Informe Técnico: Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0238/2018 de 14 de junio de 2018, Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF 0221/2018 de 19 de mayo de 2018, es imperativo y recomendable aprobar la MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PROYECTO DE INVERSION AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO POLICONSULTORIO C.P.S. ADMINISTRACION ZONAL TRINIDAD – (CONSTRUCCIONES)”

Que, el Artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, establece que el H. Directorio, cumplirá las funciones de A) Aprobar Políticas Institucionales en concordancia con las disposiciones legales y finalidades de su creación: B) Ejercer la fiscalización, adaptando previsiones en el campo médico, económico, financiero, técnico, legal y administrativo.

Que, de la revisión efectuada a los antecedentes y normativas precedentemente citadas del presente caso, en cumplimiento de sus específicas funciones establecidas en el art. 12 del Estatuto Orgánico, el Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud decreta:

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12 DEL ESTATUTO ORGÁNICO.

RESUELVE:

PRIMERO. - **APROBAR** la MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PROYECTO DE INVERSION AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO POLICONSULTORIO C.P.S. ADMINISTRACION ZONAL TRINIDAD – (CONSTRUCCIONES)”, conforme lo recomiendan los Informe Técnico: Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0238/2018 de 14 de junio de 2018, Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF 0221/2018 de 19 de mayo de 2018 y, toda la documentación anexa al presente Informe.

SEGUNDO. - Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, debiendo efectuar el correspondiente registro en el Sistema Integrado de Gestión y



**ADMINISTRACION
DPTAL. SANTA CRUZ**
Calle España entre
André Ibañez esq.
Rafael Peña # 690
Telf. Piloto: 318-1600

ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432
POA
Int. 8128, 8599
**JEFATURA REGIONAL
DE SALUD**
Int. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R.R.P.P.
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8613

AFILIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401, 8611

**HOSPITAL
SANTA CRUZ**
Calle Rafael Peña
esq. España
Tel. Piloto: 318-1600

DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8428
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
**DIREC. DE
POLICONSULTORIO**
Int. 8053
VIGENCIA DERECHO
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730

Modernización Administrativa (SIGMA-SIGIP), de acuerdo a la normativa vigente.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíense copias a la Dirección General Ejecutiva y demás instancias que correspondan.

Dr. Juan Carlos Calvo Montones Camargo
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

Cra. María Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS
Dra. Mabel Nicasio Fulguera
RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD
Lic. Rosario Moreno Menéndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS
Lic. Myreisa Sequeiros Crespo
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS
Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS
Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)